



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00116-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito y como quiera que no fuera objetada por la parte contraria, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN por valor de \$173'634.664,95 a corte 2 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca07da21c8bb8de0f528baf50eb66f10270a33eeacc44a9528e2d365d669dcb4

Documento generado en 14/10/2020 03:32:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>